389

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

VOC

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2123-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N.º 115/2014 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA LAKMI S.A., ADJUDICADA SEGÚN RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 4293 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 23/2014 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL".

Asunción, 19 de mayo de 2015

Visto: El memorando DGAF N.º 567 de fecha 8 de mayo de 2015, remitido por la Dirección General de Administración de Finanzas, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.º 3279 de fecha 31 de julio de 2014, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.º 23/2014 "Contratación de servicios gastronómicos".

Asimismo, por resolución F.G.E. N.º 4293 de fecha 19 de septiembre de 2014, se adjudicó llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.º 23/2014 "Contratación de servicios gastronómicos" - Contrato Abierto Plurianual, habiéndose formalizado el Contrato n.° 115/2014 con la empresa LAKMI S.A., en fecha 9 de octubre de 2014.

Así también, por resolución F.G.E. N.° 5644 de fecha 25 de noviembre de 2014, se autorizó la ampliación del Contrato n.° 115/2014 suscripto con la empresa LAKMI S.A., adjudicada según resolución F.G.E. N.° 4293 de fecha 19 de septiembre de 2014, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas n.° 23/2014 "Contratación de servicios gastronómicos - Contrato Abierto Plurianual".

En fecha 9 de diciembre de 2014, se formalizó la adenda n.° 01 de ampliación de monto del Contrato n.° 115/2014 suscripto entre el Ministerio Público y la empresa LAKMI S.A., conforme a lo establecido en la resolución F.G.E. N.° 5644/2014.

Igualmente, por memorando D.A. N.º 705 de fecha 16 de marzo de 2015, la Dirección Administrativa solicitó la ampliación de monto del Contrato n.º 115/2014 suscripto entre la institución y la empresa LAKMI S.A.

En virtud, de lo establecido en el artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "*…Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente,…*".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 incisos "a" y "b" de la Resolución DNCP N.° 2238/2014, a través de la cual se rigen los contratos abiertos para realizar la ampliación de las partidas contractuales y del contrato suscripto.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Federico Espinoza
Fiscal Adjunto

388

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2123

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N.º 115/2014 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA LAKMI S.A., ADJUDICADA SEGÚN RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 4293 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 23/2014 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL".

En tal sentido, por nota de fecha 24 de abril de 2015, la empresa LAKMI S.A., manifestó su conformidad para la realización de la ampliación del monto del Contrato n.° 115/2014, suscripto en referencia a la Licitación por Concurso de Ofertas n.° 23/2014 "Contratación de servicios gastronómicos - Contrato Abierto Plurianual".

La ampliación del mencionado contrato es realizada con la finalidad de abastecer las necesidades del Ministerio Público, relativas al "Contratación de servicios gastronómicos - Contrato Abierto Plurianual".

En atención, al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N.° 580/2015 existe el crédito presupuestario correspondiente para la cobertura de la presente ampliación del contrato más arriba mencionado.

A ese respecto, por memorando UOC N.° 937 de fecha 8 de mayo de 2015, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la solicitud para la ampliacón del contrato n.° 115/2014, suscripto entre el Ministerio Público y la empresa LAKMI S.A.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.º 327 de fecha 7 de mayo de 2015, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual recomendó realizar los trámites de rigor para la suscripción de la ampliación del contrato de referencia.

Por Tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- Autorizar la ampliación del Contrato n.º 115/2014 suscripto entre el **entre el M**inisterio Público **y la empresa** LAKMI S.A., por el monto mínimo de **G. 44.000.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones)** hasta el monto máximo de **G. 88.000.000 (Guaraníes ochenta y ocho millones)**, manteniendo los precios unitarios establecidos en el mismo y las condiciones generales de la Licitación por Concurso de Ofertas n.° 23/2014 "Contratación de servicios gastronómicos - Contrato Abierto Plurianual".

2.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda del contrato emergente de la presente resolución.

3. Disponer que la empresa contratista, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

4.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Federico Espinoza
Fiscal Adjunto

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO